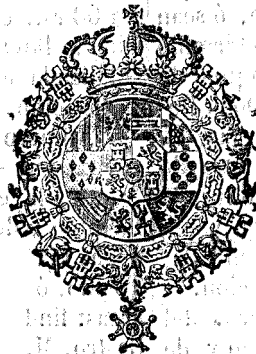


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110, por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las líneas siguientes:

Remate para el día 21 de marzo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTIA.**

**Clero.—Partido de Ocaña.—Rústicas.**

**Pueblo de Huerta de Valdecarábanos.**

Número 9306 antiguo y 6720 moderno del inventario.—Una tierra llamada los Quemados, en término de Huerta de Valdecarábanos, procedente de la capellanía de Marquez, consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas: linda por N. con herederos de D. Aciselo Mortero; M. con Gabriel Lopez, L. con viña de Hdefonso Mar-

tin, y P. con vereda de los Quemados: ha sido tasada en renta en 14 rs., en venta 400: según la Administración no consta arrendada, capitalizada en 315, se subasta por la tasación.

Número 9305 antiguo y 6719 moderno del inventario.—Otra tierra llamada del Sombrio, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 93 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con el cauce de la Veguilla, M. con herederos de Romualdo Ruiz, L. con la de Nicolás del Rincon, y P. con el de Angel Montero: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 160: según la Administración no consta arrendada, capitalizada en 90, se subasta por la tasación.

Número 9304 antiguo y 799 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Cañada de las Higueras, en dicho término y de igual procedencia, consta de 8 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas y 85 centiáreas: linda por N. con herederos de Nicolás del Rincon, M. con vereda de la Sima, L. con la corriente de la cañada, y P. con D. Engenio Moreno: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 480: según la Administración la lleva en arriendo Nicolás Torres en 25, capitalizada en 562 rs.: 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

**Partido de Toledo.—Pueblo de Olias.**

Número 9286 antiguo y 6698 moderno del inventario.—Una oliva al sitio de Perdicitra, si-

tuada en una tierra de Cipriano Hernandez, que consta de 3 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 94 centiáreas, en término de Ollas, procedente de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo: linda por N. con tierra de Doña Ramona Diaz, M. con el camino alto de Vargas, L. con tierra de Pedro Carrasco, y P. con otra de un vecino de Vargas, solo se enagena la oliva, la que ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 62: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 45, se subasta por la tasacion.

Número 9287 antiguo y 6699 moderno del inventario.—Dos olivas en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en tierra de propiedad particular de los herederos de Angel Garcia, llamadas Sotabarcá, consta de 4 fanegas del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas: lindan por N. con tierra de vecinos de Vargas, M. con la de Angel Garcia, L. con la de Elena de Chozas, y P. con olivar de D. Benigno Diaz, solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 5 rs., en venta 160: segun la Administracion no constan arrendadas, capitalizadas en 112 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion.

Número 9288 antiguo y 6700 moderno del inventario.—Una tierra en el sitio denominado Origüela, en dicho término, procedente de la memoria de Mateo Lopez, consta de 1 fanega de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas; contiene 51 arboles frutales de la clase de cornela: linda por N. y M. con terreno del Estado de Origüela, L. con camino Molinero, y P. con dicho Origüela: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 100 rs. y los arboles en 324, y todo junto en renta en 14 en venta 424: segun la Administracion no consta estar arrendada, capitalizada en 315, se subasta por la tasacion.

Número 9289 antiguo y 6701 moderno del inventario.—Otra tierra en el sitio de los Valles, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas y 90 centiáreas: linda por N. con tierra de Gregorio Magan, M. con la de D. Pedro Antonio, L. con Manuel Diaz, y P. con Juan Huecas: ha sido tasada en renta en 130 rs., en venta 3500: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Diaz en 32, capitalizada en 720, se subasta por la tasacion.

Número 9290 antiguo y 6702 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Cerro de la Media Legua, ó sea el Puntal, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 9 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 29 áreas y 19 centiáreas: linda por N. con D. Patricio del Aguila, M. y P. con el camino de Toledo á Magan, y L. con tier-

ra de Lucas Ballesteros: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1650: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Diaz en 17, capitalizada en 382 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9291 antiguo y 6703 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Calvario, frente á la ermita de Santa Barbara, en dicho término y de igual procedencia, consta de 6 fanegas y 1 celemin de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 85 áreas y 79 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Aniceto de Castro, M. con D. Jacinto Paniagua, L. con Saturnino Plaza, y P. con carretera de Toledo: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 3600: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Diaz en 36, capitalizada en 810, se subasta por la tasacion.

Número 9292 antiguo y 6704 moderno del inventario.—Otra tierra llamada la Tablada, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 70 áreas y 47 centiáreas: linda por N. con tierra que labra Ceferino Conejo, M. con el camino de Barruelos, L. con tierra de Ricardo de Castro, y P. con D. Agustin del Valle: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1075: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Diaz en 9, capitalizada en 202 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 9293 antiguo y 6705 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Rinconada en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 17 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Agustin Lopez, M. y L. con olivar del Conde de Cedillo, y P. con camino Hondo de la cañada: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 2720: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 2250, se subasta por la tasacion.

Número 9294 antiguo y 6706 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valduerme, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. M. L. y P. con tierra de D. Agustin Lopez del Valle: ha sido tasada en renta en 26 rs., en venta 750: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Diaz en 6, capitalizada en 135, se subasta por la tasacion.

### Urbanas.

Número 735 antiguo y 623 moderno del inventario.—Un solar en el pueblo de Ollas, al sitio del Torrejon, procedente de las Monjas de esta ciudad: linda por L. con solar de Nemesio Arellano, M. con casa de Matias Martin, P. con la de

Gregorio Ruano, y N. con cerca de Ricardo de Castro, consta de 521 piés superficiales: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 50: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 36, se subastapor la tasacion.

Número 1552 antiguo y 6697 moderno del inventario.—Una casa en dicho pueblo, procedente de la capellania de Olivares: linda por L. con la calle de Vargas, M. con casa que habita Anastasio Martin, y P. con solar de Inocente Castro, consta de planta baja, cocina, portal, sala y corral; tiene 1252 piés superficiales: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1360: segun la Administracion la lleva en arriendo Pío Hernandez en 60, capitalizada en 2080, por cuya cantidad se subasta.

Número 1351 antiguo y 6696 moderno del inventario.—Otra casa en dicho pueblo, de igual procedencia: linda por L. con la calle de Santa Bárbara, M. con casa de Felipe Pulido, P. con solar de Inocente de Castro, y N. con calle de Vargas, se compone de cocina, portal, sala y patio; tiene 1680 piés superficiales: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1725: segun la Administracion la lleva en arriendo Anastasio Ramirez en 80, capitalizada en 1440, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más

abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Ocaña, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 20 de febrero de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.



— 4 —  
**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS**  
**DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

**SUSPENSION DE SUBASTA**

Por equivocacion se anuncia en el Boletin de Ventas número 368, del martes 9 del presente mes, para igual dia de marzo próximo, la finca señalada con el número 4199 del inventario, que es una dehesa en término de Sonseca con

Casalgordo, procedente de sus propios, de caber 135 fanegas y 266 estadales, cuya subasta no tendrá lugar.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Toledo 20 de febrero de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

---

**TOLEDO:**

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.